



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Depósito Legal:

BU-1-1958/1110

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Miércoles 15 de febrero

Número 37

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación, en sesión de 31-1-78 y Decreto del Ilmo. señor Presidente de 24-12-77; se convoca concurso para contratar la adquisición o arrendamiento de un local para instalar la Imprenta Provincial.

1.ª Objeto: 1. Este concurso tiene por objeto la contratación de un local sito en la ciudad de Burgos destinado a las instalaciones de la Imprenta Provincial, con las características mínimas siguientes:

a) Superficie para el departamento de máquinas, 150 m.².

b) Dependencias, 136 m.².

Dicha superficie irá distribuida así:

a) Máquinas:

2 Linotipias	32 m. ²
2 Impresoras	48 m. ²
1 Minerva	10 m. ²
1 Guillotina	10 m. ²
1 Probadora	10 m. ²
1 Fundidora	20 m. ²
1 Mesa de cierre	20 m. ²

b) Dependencias:

Despacho	16 m. ²
Almacén de papel	20 m. ²
Almacén de impresos	20 m. ²
Pasillo	10 m. ²
Vestuario	16 m. ²
Aseos con duchas	20 m. ²
Aseo	4 m. ²
Cuarto de caldera	10 m. ²
Disponible	20 m. ²

2. El local debe tener amplia ventilación y disponer de la suficiente luz natural, a ser posible cenital.

3. La contratación del local puede revestir las formas siguientes:

a) Compra con o sin plazos.

b) Arrendamiento con opción a compra, con o sin pago de traspaso por local de negocio.

c) Arrendamiento, simple, con o sin pago de traspaso por local de negocio.

4. Será de cargo del ofertante el logro del permiso de los vecinos, si los hubiere, para el funcionamiento de la Imprenta.

5. No se especifica el tipo de licitación, por ser muy variables los valores de inmuebles según su ubicación y otros factores. El artículo 23-c del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales permite prescindir de la fijación de presupuesto de contrata.

2.ª Pliego de condiciones: Durante el plazo de cuatro días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el pliego, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo de conformidad con lo normado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se presentaron reclamaciones en dicho caso, transcurrido el plazo, adquirirán firmeza la aprobación del pliego.

3.ª Canon arrendaticio: 1. En las ofertas de compra-venta, se indicará la fecha del pago del precio o los pagos a realizar, en caso de ser la misma a plazos.

2. En las ofertas de arrendamientos se indicará con claridad el precio anual, la cantidad del traspaso, si se exigiere, y el precio caso de que se ofreciera el local

con opción o compra. Para el caso de arrendamiento la oferta expresará el plazo del contrato, que como mínimo será de cinco años.

4.ª Duración del contrato: El contrato de arrendamiento puede tener vigencia por uno o más años, según acuerdo de la Corporación a vista de las ofertas que se presenten. En todo caso, el contrato será prorrogable automáticamente por períodos de dos años, si no se denuncia con seis meses de antelación.

5.ª Pago: En caso de arrendamiento, el pago del alquiler se efectuará trimestralmente, a contar de la entrada en la posesión del local.

En la compraventa no aplazada, el precio se hará efectivo en el término de seis meses computados desde la firma del contrato privado preliminar al otorgamiento de la escritura pública, la que, en todo caso, deberá otorgarse durante ese plazo.

6.ª Ofertas: Las proposiciones, redactadas según modelo y debidamente reintegradas, se presentarán bajo sobre cerrado en el Negociado de Contratación, de 9 a 13 horas, durante los diez días hábiles inmediatos a la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de representación, se acompañará escritura pública de apoderamiento, que será declarada bastante por el Secretario, con anterioridad.

7.ª Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, salón de sesiones u otro que se designe en el acto, a las doce, del día hábil inmediato al en que fi

nalice el plazo de presentación de ofertas.

Constituida la mesa reglamentaria, y de conformidad con los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, después de leído el anuncio del concurso y formuladas las observaciones oportunas, el Presidente de la mesa procederá a la apertura de las plicas por el orden de su presentación, dando lectura en voz alta a las proposiciones que contienen, y con facultad para desechar las que no estén ajustadas a modelo que produzcan duda racional sobre la personal del ofertante, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Seguidamente, el señor Presidente de la mesa ordenará que el expediente completo pase a informe de una Comisión, formada por el Administrador de Rentas, el Arquitecto-Técnico de la Corporación y el Regente de la Imprenta Provincial, Comisión que presidirá el Administrador de Rentas.

A la vista del informe, acordará la Diputación en Pleno el arrendamiento o la compra del local, en este caso la mayoría favorable será de dos tercios de los señores Diputados presentes. Asimismo, la Corporación podrá declarar desierto el concurso.

8.ª *Normativa:* Los puntos y precisiones no expresadas en este pliego se regirán por la Ley Articulada de Régimen Local, de 24-6-55; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27-5-55 (particularmente, art. 4-6-9 y 10); Ley de Contratos del Estado, de 17-3-73 y su Reglamento, de 25-11-75; finalmente, del Derecho Común.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para adquirir en arrendamiento o propiedad un local, de las condiciones adecuadas, para instalar la Imprenta Provincial (maquinaria y servicios) y visto el anuncio publicado al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día

Declara aceptar las condiciones del pliego, y ofrece el local o lo-

cales que se describen en hojas adjuntas, firmadas por el ofertante en las siguientes condiciones

Burgos, 8 de febrero de 1978. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

601.—3.064,00

Providencias Judiciales

VILLARCAYO

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, hago saber:

Que en el expediente de suspensión de pagos 85/77, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad mercantil «Romero y Martínez, S. L.», de Trespaderne (Burgos), el activo del cual se fija en la cantidad de 31.161.003 pesetas y su pasivo en 29.287.569,31 pesetas, existiendo una diferencia a favor del activo de 1.873.810,72 pesetas. Se ordena a la entidad suspensa que en lo sucesivo continúe ajustando las operaciones de su negocio a las reglas establecidas en el art. 6.º de la Ley de 22 de julio de 1922. Se convoca a la Junta General de acreedores para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la fecha del diez de marzo del presente año y hora de las dieciséis, citándose a los acreedores en la forma prevenida por el art. 10 de la mencionada Ley, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente con el título justificativo de su crédito y que de no concurrir estos requisitos no serán admitidos; hágase pública esta resolución por medio de edictos que fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en periódico de esta provincia, librándose para ello los pertinentes oficios; expídase mandamiento para el Registro Mercantil y el Registro de la Propiedad en que se halle inscrita la entidad mercantil y sus inmuebles, librándose al efecto los oportunos despachos por duplica-

do a los correspondientes Registradores para que lleven a efecto las anotaciones que se decretan. Queden en Secretaría a disposición de los acreedores o de sus representantes los documentos a que se refiere el último párrafo del repetido art. 10 de la mencionada Ley y hágase saber a los Interventores nombrados que den cumplimiento a lo preceptuado en el art. 12 de la misma.

Y para que así conste y sirva de publicación en forma, se expide el presente edicto en Villarcayo a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Primera Instancia, Modesto de Bustos Gómez Rico. — El Secretario (ilegible).

592.—1.185,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Sidonio Arin Pérez, mayor de edad, domiciliado en calle Santa Lucía, 26, 1.º, Miranda de Ebro, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Las Revueltas; Municipio, Santa Gadea (Burgos); Río, Piedraluenga; Linda al norte con río; sur, carretera Mirada-Santa Gadea; este, carretera Miranda-Santa Gadea; y oeste, río.

Volumen de la madera cortada: Total, 30 m.³; En terrenos de dominio público, 30 m.².

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 1.000 pesetas m.³; Calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas, m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en

las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de enero de 1978.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
514.—1.150,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 30.647. —
F. 828.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv. y centro de transformación en Agés y Atapuerca.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 2.774 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del núm. 33 de la línea a Atapuerca y final en el C. T. de Agés.

— Línea a 13,2 Kv., de 94 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el mismo apoyo que la línea anterior y final en el C. T. de Atapuerca.

— Centro de transformación de Agés, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 1 de febrero de 1978.—
El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

581.—815,00

R. I.: 3.175. — Exp.: 27.975. —
F. 675.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. al centro de transformación Franco (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 Kv., de 276 m. de longitud, con origen en la línea Treviño-Pedruzo y final en el centro de transformación de Franco (Condado de Treviño), sobre postes de hormigón armado.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 1 de febrero de 1978.—
El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

582.—790,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 29.618. —
F. 794.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. y centro de transformación para Cantera El Rivero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 319 m. de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la línea que actualmente va al centro de transformación Cantera, en El Rivero y final en el nuevo centro de transformación Cantera El Rivero.

— Centro de transformación Cantera El Rivero, de tipo intemperie, sobre bancada de hormigón armado, con transformador de 400 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 1 de febrero de 1978.—
El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

583.—980,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.764. —
F. 672.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., y centro de transformación Granja en Altable.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 810 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica, con origen en la línea que va al centro de transformación de Altable y final en el centro de transformación Granja, en Altable.

— Centro de transformación Granja, en Altable, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 1 de febrero de 1978.—

El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ. 587.—808,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.484. F. 817.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación y modificación de la línea al CT. CTNE, en Rubena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones cuyas características se detallarán seguidamente, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación de línea a 13,2 KV. sin variar el trazado, en una longitud de 306 m. del total, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea al CT. repetidor de CTNE y final en el apoyo núm. 8 de dicha línea.

— Línea a 13,2 KV. de 10 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 6 de la línea anterior y final en el CT. Gasolinera, en Rubena.

— Centro de transformación Gasolinera en Rubena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de febrero de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ. 586.—805,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.642. F. 824.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y Centros de transformación en Santovenia de Oca, Zalduendo y otras localidades.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamen-

tarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 4.427 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 57 de la línea que va desde la ETD de Ibeas de Juarros a Arlanzón y final en el CT. Santovenia de Oca.

— Línea a 13,2 KV. de 1.719 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 30 de la línea anterior y final en el CT. Zalduendo.

— Línea a 13,2 KV. de 4.260 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 34 de la línea a Santovenia de Oca y final en los Centros de transformación de Villamórico y Galarde.

— Línea a 13,2 KV. de 52 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea que va al CT. Galarde y final en el C. T. Villamórico.

— Centro de transformación de Santovenia de Oca, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Zalduendo, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Villamórico, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación de Galarde, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de febrero de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ. 585.—1.420,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 8 de los corrientes, aprobó el Padrón de Contribuyentes para el percibo del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1978.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo que se halla expuesto al público en la Oficina de la Sección de Arbitrios, durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 9 de febrero de 1978. — El Alcalde, P. D., R. Cardona

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de la provincia de Burgos, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma a partir del día 20 de febrero próximo pudiendo actuar durante 160 días como máximo desde la expresada fecha, siempre que por parte de los Paradistas que las atiendan se observe debidamente cuanto previene el Vigente Reglamento, sobre todo en lo que afecta en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 e instrucciones complementarias dictadas por esta Delegación.

Tocante el canon de cubrición regirá por Partidos Judiciales, el cual será colocado en lugar visible dentro de la Parada para conocimiento del público en general y se publica a continuación de las mismas.

Los Inspectores Veterinarios encargados de las Paradas deberán observar cuanto dispone el Vigente Reglamento sobre todo en cuanto al registro de yeguas se refiere.

Burgos, 31 de enero de 1978. — El Teniente Coronel delegado (legible).